

PROMULGA ACUERDO N°140 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PÚBLICA "SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

DECRETO EXENTO N° _____

1545

RECOLETA,

02 DIC. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1227 de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública "CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA PARA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".
2. La Publicación en el portal de Mercado Público de la licitación pública "CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", ID 2373-18-LQ20.
3. El Decreto Exento N° 1277 de fecha 6 de octubre de 2020, que modifica decreto 1227 (30/09/20) y Bases Administrativas Licitación Pública
4. El Decreto Exento N°1296 de fecha 15 de octubre de 2020, N°1377 de fecha 30 de octubre de 2020, N°1478 de fecha 23 de noviembre de 2020, que modifican bases administrativas.
5. El memorándum N°50 de fecha 20 de octubre de 2020, de Secretaría Municipal, que remite las garantías de seriedad de la oferta de los proponentes a) Hotelaría y Turismo S.A. b) Fiorentina Lombarda SPA.; c) Manuel Jesús Peña Pérez y d) Paulina Elizabeth Torres Carrasco Eventos y Preparación de Alimentos SPA.
6. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta realizada por la Unidad de Licitaciones el 20 de octubre se reciben la oferta del proponente: a) Hotelaría y Turismo S.A., Rut 96.511.350-6 b) Eventos Fiorentina Lombarda SPA., Rut 77.047.936-3 c) Manuel Jesús Peña Pérez Rut 5.580.497-4 y d) Paulina Elizabeth Torres Carrasco Eventos y Preparación de Alimentos SPA., Rut 76.771.280-4.
7. El correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2020, de la Unidad de Licitaciones a la Unidad Técnica informando que se procedió a realizar el acto de apertura, abriendo las ofertas de los cuatros oferentes, que habían ingresado garantía por seriedad de la oferta.
8. El memorándum N°45 de fecha 12 de noviembre de 2020, de Comunicaciones, que remite Informe de adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora, que propone adjudicar la propuesta pública "CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD" a la empresa EVENTOS PAULINA TORRES SPA.
9. El memorándum N°16 de fecha 24 de noviembre de 2020, de Secretaría Municipal, que remite el Acuerdo N°140 de fecha 24 de noviembre de 2020, que aprueba adjudicar licitación pública Servicio de Banquetería para Municipalidad de Recoleta".
10. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Para Adjudicación Licitación Pública N°131 de 25 de noviembre de 2020, emitido por el Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto Dirección de Administración y Finanzas.
11. El Decreto N° 74 de fecha 15 de Enero 2020, que asciende a funcionaria Doña Luisa Espinoza San Martin a cargo de Secretaria Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

- 1.- PROMULGASE, el Acuerdo N°140 de fecha 24 de noviembre de 2020, que aprueba adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE BANQUETERIA PARA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" AL PROPONENTE EVENTOS PAULINA TORRES SPA" RUT 76.771.280-4 DOMICILIADA EN PASAJE VOLCAN QUIZAPU N°0397 COMUNA DE QUILICURA POR SER LA OFERTA CONVENIENTE AL INTERES MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA COMISION EVALUADORA DE LA LICITACION LA CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO"
- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
- 3.- EL PERIODO del contrato es del 1º de diciembre 2020 hasta el 31 de noviembre de 2022
- 4.- EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación a la cuenta, Ítem N°215.22.08.011.001, centro de costo 03.04.26.01, del presupuesto municipal, siendo el siguiente monto su marco presupuestario, al cual no estará la Municipalidad obligada a gastar en su totalidad:
2020 = \$3.000.000.-
2021 = \$48.000.000.-
2022 = \$87.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



[Signature]
LUIZA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

CSG/JPJ.



PROMULGA ACUERDO N°140 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PÚBLICA "SERVICIO DE BANQUETERÍA PARA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

DECRETO EXENTO N° 1545

RECOLETA, 02 DIC. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1227 de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública "CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA PARA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".
2. La Publicación en el portal de Mercado Público de la licitación pública "CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", ID 2373-18-LQ20.
3. El Decreto Exento N° 1277 de fecha 6 de octubre de 2020, que modifica decreto 1227 (30/09/20) y Bases Administrativas Licitación Pública
4. Los decreto Exento N°1296 de fecha 15 de octubre de 2020, N°1377 de fecha 30 de octubre de 2020, y N°1478 de fecha 23 de noviembre de 2020, que modifican bases administrativas.
5. El memorándum N°50 de fecha 20 de octubre de 2020, de Secretaría Municipal, que remite las garantías de seriedad de la oferta de los proponentes a) Hotelaría y Turismo S.A. b) Fiorentina Lombarda SPA.; c) Manuel Jesús Peña Pérez y d) Paulina Elizabeth Torres Carrasco Eventos y Preparación de Alimentos SPA.
6. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta realizada por la Unidad de Licitaciones el 20 de octubre se reciben la oferta del proponente: a) Hotelaría y Turismo S.A., Rut 96.511.350-6 b) Eventos Fiorentina Lombarda SPA., Rut 77.047.936-3 c) Manuel Jesús Peña Pérez Rut 5.580.497-4 y d) Paulina Elizabeth Torres Carrasco Eventos y Preparación de Alimentos SPA., Rut 76.771.280-4.
7. El correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2020, de la Unidad de Licitaciones a la Unidad Técnica informando que se procedió a realizar el acto de apertura, abriendo las ofertas de los cuatros oferentes, que habían ingresado garantía por seriedad de la oferta.
8. El memorándum N°45 de fecha 12 de noviembre de 2020, de Comunicaciones, que remite Informe de adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora, que propone adjudicar la propuesta pública "CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD" a la empresa EVENTOS PAULINA TORRES SPA.
9. El memorándum N°16 de fecha 24 de noviembre de 2020, de Secretaría Municipal, que remite el Acuerdo N°140 de fecha 24 de noviembre de 2020, que aprueba adjudicar licitación pública Servicio de Banquetería para Municipalidad de Recoleta".
10. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Para Adjudicación Licitación Pública N°131 de 25 de noviembre de 2020, emitido por el Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto Dirección de Administración y Finanzas.
11. El Decreto N° 74 de fecha 15 de Enero 2020, que asciende a funcionaria Doña Luisa Espinoza San Martin a cargo de Secretaria Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE**, el Acuerdo N°140 de fecha 24 de noviembre de 2020, que aprueba adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE BANQUETERIA PARA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" AL PROPONENTE EVENTOS PAULINA TORRES SPA" RUT 76.771.280-4 DOMICILIADA EN PASAJE VOLCAN QUIZAPU N°0397 COMUNA DE QUILICURA POR SER LA OFERTA CONVENIENTE AL INTERES MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA COMISION EVALUADORA DE LA LICITACION LA CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO"
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
- 3.- **EL PERIODO** del contrato es del 1º de diciembre 2020 hasta el 31 de noviembre de 2022
- 4.- **EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES**, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación a la cuenta, Ítem N°215.22.08.011.001, centro de costo 03.04.26.01, del presupuesto municipal, siendo el siguiente monto su marco presupuestario, al cual no estará la Municipalidad obligada a gastar en su totalidad:
2020 = \$3.000.000.-
2021 = \$48.000.000.-
2022 = \$87.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

CSG/JPJ.

TRANSCRITO A:

Secretaria Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Administración Municipal, Licitaciones, Comunicaciones, DAF, Contabilidad y Presupuesto, Administración Municipal, Asesoría Jurídica (Ley del Lobby).

